



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veintitrés (23) julio de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER ARISTIZABAL GIRALDO
DEMANDADO	GERARDO DE JESUS ARISTIZABAL GIRALDO Y OTRO
RADICADO	05540 31 12 001 2017 00498 00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	Ordena inclusión en Registro Nacional de Personas Emplazadas

Dado que no se había podido lograr la comparecencia de los demandados dentro de este proceso, el Juzgado en auto de 20 de enero de 2020, ordenó su emplazamiento (Cfr. Fl 969).

En cumplimiento a lo allí dispuesto, la parte actora allega la publicación en un medio de prensa escrito, del listado de que trata el artículo 108 del CGP, razón por la cual procede la inclusión de dicho listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo cual se realizará por la secretaría del despacho previo al nombramiento de curador ad litem.

Sin embargo, se pone de presente a la parte ejecutante que teniendo en cuenta lo disciplinado en el canon 8 del Decreto 806 del año en curso, puede proceder a notificar a los demandados Gerardo de Jesús Aristizabal Giraldo y Juan Carlos Gómez Castaño, de forma electrónica, haciéndose envío de copia digital del auto que libró mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos.

Para tal efecto, la parte demandante informará la dirección electrónica de los demandados, e indicará la forma en que obtuvo aquella dirección. Esto, en cumplimiento a lo reglado en los cánones 3 y 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ**

DS

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3417c9dcc10a514c0645212f67ac33953b3daa0fee581c42855c0b5ff13870c1

Documento generado en 23/07/2020 11:30:08 p.m.